



Se trata de un documento de la **Universitat de Girona**, que se tiene que presentar ante el Comité de Ética de Servicios Sociales, e incluye la asistencia de acompañantes

Un estudio recoge el derecho de las personas discapacitadas a tener sexualidad plena

L.R. - Barcelona

El profesor de la Universidad de Girona Joan Canimas está coordinando la redacción de un documento para presentarlo al Comité de Ética de Servicios Sociales de Cataluña, que recoge el derecho de las personas discapacitadas a disfrutar de una vida sexual plena, incluida la asistencia de acompañantes sexuales.

El documento de trabajo, que todavía está en sus inicios, se titula «El apoyo erótico o sexual a personas con medidas jurídicas de apoyo», y una vez consensuado y aprobado será presentado al comité como texto de referencia para abordar la sexualidad en personas con diversidad funcional.

La elaboración de este documento se ha dado a conocer en un seminario organizado esta semana por la Fundación Víctor Grífols en el que varios especialistas han debatido sobre el derecho de las personas discapacitadas a disfrutar de una sexualidad plena, un derecho que a veces choca con la opinión de familiares, tutores legales o de las instituciones de acogida, que, en ocasiones, les niegan la sexualidad o prefieren rehuir el tema.

Los expertos defendieron que las personas discapacitadas tienen necesidades afectivas, eróticas y sexuales que únicamente pueden satisfacer a través de un servicio de acompañamiento especializado, pero ello a veces no está bien visto por sus familiares o tutores por razones morales o

Las claves

- **El documento de trabajo se llama** «El apoyo erótico o sexual a personas con medidas jurídicas de apoyo», y servirá para tratar la sexualidad en personas con diversidad funcional.

- **Los expertos defienden que las personas discapacitadas tienen necesidades afectivas, eróticas y sexuales que únicamente pueden satisfacer a través de una compañía especializada.**



de otra índole. Una de las principales conclusiones de la jornada fue que «esta realidad choca con los derechos fundamentales de los afectados, que están amparados por una legislación que les otorga los mismos derechos que a las personas sin discapacidad».

El seminario contó con el testimonio de personas con diversidad funcional que confesaron sus vivencias relacionadas con la sexualidad, mientras que los expertos analizaron la legislación relacionada con los derechos de las personas con discapacidad.

La magistrada Silvia Ventura, especializada en discapacidad, apuntó que «el marco jurídico está en sintonía para dar salida a las necesidades afectivas y sexuales a las personas con discapacidad, ya que la legislación no pone ningún impedimento para este

«Jurídicamente un tutor no puede negar un acompañamiento sexual a su tutelado», señalan los expertos

tipo de prácticas». «Jurídicamente un tutor no puede negar un acompañamiento sexual a su tutelado, ya que la asistencia sexual es un derecho personalísimo que se sitúa al mismo nivel que ayudar a comer o a vestirse a la persona que lo necesite», según Ventura. Remei Soriano, fiscal jefe de Terrassa, corroboró la opinión de la magistrada afirmando que «la negación de la sexualidad no se encuentra en ninguna Ley ni sentencia, y el problema real es más bien que hablar de sexualidad de personas con discapacidad es un tema tabú».

El marco jurídico está en sintonía para dar salida a las necesidades afectivas y sexuales a las personas con discapacidad